

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Enero Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca.  
Radicación: 73001418900520200049600.  
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE.  
Demandado: NOHORA JAZMIN PRIETO HERNANDEZ.

La anterior demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – HIPOTECA promovida por FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE., contra NOHORA JAZMIN PRIETO HERNANDEZ., “Es Inadmisibles”, toda vez que la demanda debe ir acompañada del contrato de hipoteca, conforme a lo normado en el artículo 468 del C.G.P., “...A la demanda se acompañará título que preste mérito ejecutivo, así como el de la hipoteca o prenda...”. Requisito sine quanon en los procesos ejecutivos para la efectividad de la garantía real – hipoteca.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. DIANA CAROLINA ORTIZ QUINTERO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdda85fafa3e68b952a7ccd6bff188013c05099100a9e4a680e977d150cb676c**

Documento generado en 21/01/2021 02:23:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO** La providencia anterior se notifica por estado No. 002 fijado en la secretaría del juzgado hoy 25-01-2021 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**